

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARJONA- BOLIVAR
J01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co
ARJONA BOLÍVAR, CALLE DEL COCO CRA. 41 CALLE 42-9
TEL: 3117676682

INFORME SECRETARIA: Señor Juez pasa al despacho la acción de tutela promovida por el señor YERALDIN BLANCO BOSSIO, quién actúa en nombre propio contra ALCALDIA DE ARJONA BOLIVAR Y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC, solicitando vincular a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la DEBIDO PROCESO, TRABAJO, DERECHO DE PETICIÓN, MÍNIMO VITAL, DIGNIDAD HUMANA, que se encuentra pendiente de su admisión. Igualmente, le comunico que este trámite ha sido inscrito en los libros radicadores de esta Judicatura y le fue asignado el número de radicado 13052-4089-001-2024-00244-00. **Constancia Secretarial.**- La presente acción de tutela mediante auto del 20 de marzo de 2024 se declaró la incompetencia para conocer de este asunto y fue remitida a Oficina Judicial, la cual a su vez, la repartió ante los Jueces Civiles del Circuito de Turbaco habiéndole correspondido al **Juzgado 01 Laboral del Circuito de Turbaco quien a su vez no avocó el conocimiento y lo remitió para que se decidiera el amparo.** Sírvase proveer. Arjona (Bolívar), 22 de marzo de 2024.

YENIS BELTRAN CHAMORRO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO DE ARJONA- BOLIVAR

Arjona- Bolívar., 22 de marzo de 2024

Medio de control:	ACCION DE TUTELA
Radicación:	13-052-40-89-001-2024-00244-00
Accionante:	YERALDIN BLANCO BOSSIO
Accionado:	ALCALDIA DE ARJONA BOLIVAR Y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Derecho:	DEBIDO PROCESO, TRABAJO, DERECHO DE PETICIÓN, MÍNIMO VITAL, DIGNIDAD HUMANA

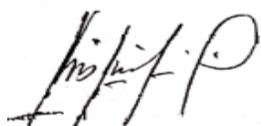
Por reunir los requisitos de ley el Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona Bolívar, ordena:

1. ADMITASE para su trámite la presente acción de tutela promovida por YERALDIN BLANCO BOSSIO contra LA ALCALDIA DE ARJONA BOLIVAR Y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, en aras que se protejan sus derechos fundamentales.
2. Vincular a la presente acción de tutela a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y DEFENSORIA DEL PUEBLO, para que dentro del término legal otorgado, presenten sus informes y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.
3. Vincular a todas las personas con interés en el cargo ofertado y que hoy es objeto de tutela señaladas en la Resolución No. 3043 31 de enero de 2024 por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer vacantes definitivas del empleo denominado OPERARIO, Código 487, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 135136, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad ALCALDÍA DE ARJONA - BOLIVAR, en el marco del Proceso de Selección de Municipios de 5ª y 6ª Categoría”, a los señores YEISSON ANDRES OCHOA PEREZ; FABRINA ISABEL CABARCAS ESALAS; LICHTH DAYANA MONTERO CASTRO; OSVALDO MATUTE DE LA ROSA; JUAN GABRIEL FLOREZ BENITEZ; MARILIN TEHERAN HERAZO; ARNOL JOSÉ ARRIETA

GUZMÁN; JAVIER COLON BELTRAN; HAROLD PUELLO DIAZ; SANDRA PATRICIA PAJARO BELTRAN; ALVARO JOSE MASS GONZALEZ.

4. **OFICIAR** a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, a más de rendir el informe solicitado se sirvan remitirnos la dirección de notificaciones de los señores los señores YEISSON ANDRES OCHOA PEREZ; FABRINA ISABEL CABARCAS ESALAS; LICHTH DAYANA MONTERO CASTRO; OSVALDO MATUTE DE LA ROSA; JUAN GABRIEL FLOREZ BENITEZ; MARILIN TEHERAN HERAZO; ARNOL JOSÉ ARRIETA GUZMÁN; JAVIER COLON BELTRAN; HAROLD PUELLO DIAZ; SANDRA PATRICIA PAJARO BELTRAN; ALVARO JOSE MASS GONZALEZ que conforman la lista de elegibles antes mencionada. De igual forma hacer pública la presentación de la misma para garantizar el respeto al debido proceso de todos los involucrados en el proceso.
5. **OFICIESE** a **DAIRA BATISTA PEREZ** o quien haga sus veces, como jefe de la **Oficina de Talento Humano**, a fin que rinda un informe sobre los hechos objeto de esta tutela y suministren información completa como nombre de la persona o personas que actualmente están nombrados en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Arjona, en el cargo objeto de tutela denominado OPERARIO, CÓDIGO 487, GRADO 5, CÓDIGO OPEC N.º 135136 y correo de contacto para su notificación. Comuníquese.
6. Notifíquese por el medio más expedito a las accionadas y vinculadas LA ALCALDIA DE ARJONA BOLIVAR, representada legalmente por el señor GUSTAVO PEREZ GIRALDO o quien haga sus veces al momento de la notificación Y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y vinculadas PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y DEFENSORIA DEL PUEBLO, **DAIRA BATISTA PEREZ JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO**, entréguesele copia de auto admisorio, del escrito de tutela y sus anexos.
7. Solicítese a las entidades accionadas y vinculadas un informe acerca de los hechos de la demanda, aporten las pruebas que pretendan hacer valer, así como también los antecedentes administrativos del caso. Para tal efecto se le concede un término de dos (2) días, contadas a partir del recibo de la correspondiente comunicación. **Adviértasele que la omisión de respuesta a lo solicitado acarreará responsabilidad conforme a lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, además de tenerse por cierto los hechos de la demanda y que esta se resolverá de plano, conforme a lo previsto en el canon 20 Ibídem. Comuníquesele a las partes por el medio más expedito.**
8. Comuníquesele a las partes por el medio más expedito.
9. **En cuanto a la medida provisional deprecada por la accionante, no se accede toda vez que es propio del fallo de la presente acción de tutela.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
EL JUEZ**



ISAIAS HINCAPIE MONCADA